

RESOLUCIÓN 054 DE 2021

Por medio de la cual se modifica la Resolución 047 de 2021, por la cual se reglamenta la elección de los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena ante el mecanismo de distribución de recursos del SGR, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020

CONSIDERANDOS

Que por Auto del 8 de julio de 2021, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Plato Magdalena ordenó a la Federación Colombiana de Municipios *“que suspendiera de MANERA INMEDIATA Y PROVISIONALMENTE, los efectos de la RESOLUCIÓN No 047 del 2021, por la cual se reglamenta la elección de los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena ante el mecanismo de distribución de recursos del SGR, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020” en particular a lo concerniente al proceso de selección al proceso de elección programado para el día 22/07/2021(SIC) y hasta tanto se dicte sentencia que ponga fin a esta instancia...”*

Que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Plato, Magdalena el 23 de julio de 2021 en fallo de tutela No. 2021-00073, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el doctor JAIME PEÑA PEÑARANDA quien obra en su calidad de Alcalde, Municipal de Plato (Magdalena), en contra de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, con base a los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida provisional decretada...”

Que para la idónea elección de los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, ante el mecanismo de distribución de recursos del SGR, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, el procedimiento definido por la Federación Colombiana de Municipios, debe ser ajustado, para poder llevar a cabo el proceso de elección el día 12 de agosto de 2021, atendiendo principios democráticos y participativos, en mérito de los anteriores considerandos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificase el artículo segundo de la Resolución 047 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODALIDAD Y FECHA DE ELECCIÓN

El proceso de elección se verificará:

Modalidad: Virtual

Plataforma: Aplicativo Teams - Formulario Forms

Fecha: Doce (12) de agosto de 2021 (10:30 am - 2:00 pm)

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificase el artículo décimo de la Resolución 047 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO. – VOTACIÓN. Una vez instalado el evento virtual por el Presidente y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, explicada la metodología mediante la cual se puede votar y las disposiciones del Reglamento de Elecciones, los Alcaldes y Alcaldesas de la jurisdicción de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena, tendrán hasta la una de la tarde (1:00 pm) para elegir a sus dos representantes ante el mecanismo de distribución definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – Los demás artículos que integran la Resolución 047 de 2021, continúan vigentes en cuanto no se opongan a la presente Resolución.

Dada a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO
POR
GILBERTO TORO GIRALDO**
Director Ejecutivo

Elaboró:	María Romero Martínez	Coordinadora Asesoría Municipal
Revisó:	Sandra Castro Torres	Directora Técnica
Revisó:	Norman Julio Muñoz	Secretario General
Revisó:	Lina María Sánchez	Secretaría Privada
Aprobó:	Gilberto Toro Giraldo	Director Ejecutivo